

ACTA DE REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE PARA EL CONCURSO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS TRANSITORIO – DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 CAS TRANSITORIO 2022-III.



Que, el día Jueves 13 del mes de Setiembre del año dos mil veintidós, a horas 3:30 pm reunidos en el salón San Sebastián, los Miembros del Comisión del Concurso Público para la Contratación Administrativa de servicios, bajo la modalidad del DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 de la Municipalidad Provincial de Huánuco, conformado mediante Resolución Gerencial N° 010-2019-MPHCO-GM de fecha 05.02.2019, el Lic. Adm. Victor Abid Rixe Tarazona Gerente de Recursos Humanos, en su condición de Presidente Titular, Abog. Baltazar Vara Berrospi, Gerente de Secretaria General en su condición de Secretario Titular, y Econ. Yanbal Y. Albornoz Ureta Gerente de Planificación y Presupuesto en su condición de Vocal Suplente.

ACCIONES: ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS PRESENTADOS

INFORMES: El presidente de la Comisión informa lo siguiente:

Se Recepcionó la Solicitud con Número de Exp. 202241594 fecha 13.10.2022 de la postulante HERMINES LORENZO SERÁFICO, donde solicita que Reconsideración de File y menciona lo siguiente: Que, pido reconsideración por mal foliado y firma de los documentos. **Al respecto**, Como Primer punto debemos mencionar que la postulante fue declarada como No Apto (Por Orden de Presentación Incorrecto / N° de Folios Incorrectos en Anexo N° 6 / No Suscribió Anexo N° 6). Por lo que se realiza la Reevaluación del Currículum Vitae de la postulante y se Verifica que Verifica que el Orden de Presentación no es de acuerdo a lo que indica las Bases. Según las bases establece que el Orden de presentación de los Documentos es el siguiente: Copia de DNI Legible, Anexo N° 4, 5, 10, Anexo N° 11 si es persona con Discapacidad, Anexo N° 6 Ficha Curricular, Documentación que Sustente los Requisitos Solicitados y otros documentos Debidamente Foliados y Suscritos en cada uno de sus Hojas. Por lo que la postulante No siguió dicho Orden, consignado primero el Anexo N° 4,5, 6 (Hoja de Vida), anexo 10, anexo 11 y el DNI se encuentra en el folio 24. Por lo que el orden no es de acuerdo a las Bases. Así mismo en la Revaluación también se observa que los folios de los Documentos no coinciden con lo indicado en el Anexo N° 6, así mismo la postulante No Suscribió (no firmo) el Anexo N° 6, por lo que llevaría a una presentación Incorrecta del Currículum Vitae. Por tal motivo la comisión determina, **Declarar Improcedente** el pedido de la postulante HERMINES LORENZO SERÁFICO.



Se Recepcionó la Solicitud con Número de Exp. 202241587 fecha 13.10.2022 del postulante WILTON MOISES DIAZ ACOSTA, donde solicita Revisar mi Currículum Vitae y menciona lo siguiente: Solicito revisar mi Currículum Vitae por que no estoy de acuerdo en los Resultados por que presente en orden de acuerdo a las instrucciones. **Al respecto**, Como Primer punto debemos mencionar que el postulante fue declarado como No Apto (Por Orden de Presentación Incorrecto). Por lo que se realiza la Reevaluación del Currículum Vitae del postulante y se Verifica que Verifica que el Orden de Presentación no es de acuerdo a lo que indica las Bases. Según las bases establece que el Orden de presentación de los Documentos es el siguiente: Copia de DNI Legible, Anexo N° 4, 5, 10, Anexo N° 11 si es persona con Discapacidad, Anexo N° 6 Ficha Curricular, Documentación que Sustente los Requisitos Solicitados y otros documentos Debidamente Foliados y Suscritos en cada uno de sus Hojas. Por lo que el postulante No siguió dicho Orden, consignado primero el Anexo N° 4, 5, 6 (Hoja de Vida), anexo 10, anexo 11 y el DNI se encuentra en el folio 34. Por lo que el orden no es de acuerdo a las Bases. Así mismo en la Revaluación también se observa que el postulante No Acredita Capacitación Requerida para el Puesto como indica las Bases, (Capacitación en Riego de Áreas Verdes). Por tal motivo la comisión determina, **Declarar Improcedente** el pedido del postulante WILTON MOISES DIAZ ACOSTA.

ACUERDOS:

En señal de conformidad la Comisión Permanente para del Concurso de Contratación Administrativa de Servicios DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 – CAS Transitorio 2022-III. de la Municipalidad Provincial de Huánuco, Acuerdan:



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

1. **Declarar Improcedente** el pedido de la postulante HERMINES LORENZO SERÁFICO.
2. **Declarar Improcedente** el pedido del postulante WILTON MOISES DIAZ ACOSTA.

SIENDO LAS 4.30 PM HORAS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD FIRMAN LOS PRESENTES.....

